...MBRE DE 1998 A LAS 11 A.M. RESOLVIO POR UNANIMIDAD EXCLUIR DE SUS LOTES DE TERRENO A LOS SIGUIENTES SOCIOS:

JUZGADO QUINTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA

A: PRESUNTO Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE SEGUNDO

MARZO DE 1999 QUE CORRESPONDE A MIERCOLES, NO VI... NES COMO CONSTA EN DICH... CON-VOCATORIA

DE AVES C.A., se constituyó mediante e escritura pública otorgada ... Notario Décimo Quinto del Distrito ...

PODER

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS–986

Por la cual la sociedad anónima denominada SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., revoca Poder otorgado a favor del Sr. DAVID ROY FARMER y otorga un nuevo poder general a favor del señor BRYAN RAY COLLINS.

Panamá, 18 de enero de 1999.

En la ciudad de Panamá , Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez y ocho (18) días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante mí, DORA MINERVA RELUZ BATISTA, Notaria Publica Décima Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete -doce -novecientos diez (7-12-910), compareció personalmente el Doctor RODOLFO RAMON CHIARI CORREA, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número seisquince-doscientos setenta y tres (6-15-273), persona a quien conozco, en su carácter de Secretario Asistente de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número mil cuarenta (1040) del ocho (8) de octubre de mil novecientos cuarenta y seis (1946), Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita al Tomo ciento cincuenta y uno (151), Folio trescientos veinticinco (325), Asiento treinta y siete mil cuatrocientos setenta y uno (37471), actualizada a Ficha cero cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y uno (056341), Sección Mercantil (Micropelícula), debidamente facultado para este acto según consta en el Registro Mercantil de Panamá.

Dijo el compareciente, con el carácter que ostenta, que en nombre y representación de SCHLUMBERGER SURENCO S.A. y como un acto de la misma, por este documento, en la manera y forma que sea más efectiva en derecho.

Uno (1).- Revoca el poder otorgado mediante Escritura Pública Número nueve mil ciento ochenta y uno (9.181) del cuatro (4) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), Notaria Décima del Circuito de Panamá a favor del señor DAVID ROY FARMER.

Dos (2).- Da y otorga un nuevo poder general a favor del s... YAN RAY COLLINS, estado ...se, con pasaporte Número cero ocho siete dos uno tres cinco dos ocho (087213528), para que lo ejerza en nombre y representación de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., expresamente limitado a ECUADOR para los propósitos y con las facultades aquí consignadas como sigue:

PRIMERO: Para dirigir, conducir, administrar y supervisar el negocio y los asuntos de la suscrita.

SEGUNDO: *Para abrir una o más* cuentas bancarias de depósito en cualesquiera banco o bancos: depositar cualquier y todas las sumas de dinero ahora o en el futuro correspondan a la suscrita en cualesquiera de dichas cuenta o cuentas, y en cualesquiera cantidad que considere necesarias y convenientes para gestionar el negocio de la suscrita; hacer, firmar y entregar cheques y giros y otras órdenes para el pago de dinero librados contra o pagaderos por o en dichos banco o bancos, o giros contra dicha cuenta, ya sean librados a la orden individual u ofrecidos en pago de obligaciones de dicho apoderado o no; aceptar cualquiera y todos los giros, letras de cambio, u otras órdenes para el pago de dinero en cualquier momento giradas contra la suscrita, haciéndolos pagaderos en ese banco o esos bancos o por otra parte ordenando su pago por cualquiera de dichos banco o bancos; y endosar y transmitir para su depósito, retiro o cobro por cualesquiera tales banco o bancos o en otra forma cualesquiera y todos los cheques, giros, pagarés, certificados de depósito u otras órdenes o mandatos para el pago de dinero; solicitar y otorgar fianzas.

TERCERO: Periódicamente nombrar y emplear a cualesquiera y todos los servidores, agentes y empleados para llevar a cabo el negocio de la suscrita que dicho apoderado, a su juicio, estime necesarios o apropiados y al tipo a los tipos de remuneración y en aquellos términos que dicho apoderado estime prudenciales; fijar y limitar las respectivas atribuciones y autorizaciones de dichos servidores, agentes y empleados; establecer y alterar las reglas y los reglamentos para su control, y despedir o suspender a cualesquiera de dichos empleados por la causa o motivo que dicho apoderado, en su única y absoluta discreción, estime suficientes, con o sin dar ninguna causa o motivo, y sea absolutamente o por el período o los períodos que estime apropiados, todo sujeto a que dicho apoderado *cumpla con l... posiciones de* cualesquiera leyes laborables de dicho País.

CUARTO: Exigir, demandar, demandar judicialmente, recibir y dar finiquitos por cualesquiera y todos los dineros, deudas, reclamaciones, intereses y demandas que ahora o en el futuro lleguen a ser adeudados y pagaderos a la suscrita en cualquier carácter , sea por cualquier entidad gubernamental, política o civil, compañía o sociedad anónima, pública o privada, de cualquier descripción, o *cualesquiera persona o personas* y como quiera que surjan.

Para representar a la compañía en tribunales y en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como para presentar toda clase de demandas, contestar las mismas y reconvenir; rendir toda clase de pruebas; prestar confesión y declaración de parte; reconocer firmas; someter los asuntos a la decisión de árbitros, nombrarlos o proponerlos; denunciar delitos y acusar criminalmente; prorrogar competencia; allanarse y *desistir del juicio, de los ocursos,* recursos, incidentes, excepciones y de las recusaciones, así como para renunciarlos; celebrar transacciones y convenios con relación al litigio; condonar obligaciones y conceder esperas y quitas; solicitar o aceptar adjudicaciones de bienes en pago; otorgar perdón en los delitos privados; y aprobar liquidaciones y cuentas.

QUINTO: En el nombre de la suscrita *comenzar, proseguir, hacer* cumplir o defender, contestar y comparecer en cualquier acción, pleito o procedimiento legal en cualquiera de los juzgados de dicho País; elevar todas clases de apelaciones y otros recursos; someterse a árbitros o compromisarios (umpires); aceptar notificaciones legales bajo los mismos; emplear abogados y asesores para representar a la suscrita en cualquiera de dichos procedimientos; desistir de cualquier tal acción o procedimiento; allanarse al fallo *bajo los mismos o transigirlos.*

SEXTA: Transmitir ofertas, licitaciones, y aceptaciones por la suscrita o cualquier gobierno, entidad política, públic... civil, *compañía o sociedad* anón... blica o privada de cualquier descripción, o cualesquiera persona o personas.

SEPTIMO: Llevar a cabo cualquiera y todas las negociaciones y negocios y transacciones comerciales por cuenta de la suscrita en dicho País con cualquier entidad gubernamental, política, pública o civil, compañía o sociedad anónima, pública o privada, o cualesquiera persona o personas, concernientes a la venta de los productos o servicios de la *suscrita, o la compra o venta de* equipo, materiales o abastos incidentales a ello, otorgar y transmitir por cuenta de la suscrita todos los *documentos, contratos, escrituras y* otros instrumentos necesarios y tomar cualquiera y toda medida en relación con ello, necesaria o apropiada para la consumación de cualquiera de dichas transacciones.

OCTAVO: Alquilar o arrendar locales para oficinas o cualquier clase de *propiedad o conveniencias necesa*rias a las actividades de la suscrita en dicho País y adquirir mobiliario o equipo necesario para dichas actividades y disponer de lo que se adquiera cuando se estime que ya no es necesario.

NOVENO: Comparecer por cuenta de la *suscrita* ante cualquier entidad gubernamental o municipal y otorgar ante ella o él cualquier declaración, manifestación u otro instrumento requerido para la conclusión o consumación de cualquier transacción en dicho País que dicho apoderado está aquí autoriza-

FE DE ERRATAS

Cabe aclarar que debido a un error involuntario, *en la edición del día viernes 19 de* marzo de 1999, pág. D8, en la publicación convocatoria SAN ISIDRO DE PUENGASI, en su punto 2 debió decir:

"2.- Informes de los Consejos de Administración y Vigilancia."

Y un error tipográfico dice: ecnuentren y debió decir "*encuentren*"

AVISO

De conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley. No. 31 Reformatoria de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 222 del 29 de Junio de 1989, se notifica a los ACREEDORES de la Compañía "BIOPRODUCTOS DEL ECUADOR C.A. EN LIQUIDACION", para que en el término de 20 días contados desde la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten sus derechos en la dirección del Liquidador de la Compañía, *situado en la Avenida República No. 1783 y 10 de Agosto, Edifi*cio Prisma II, 7mo. Piso, teléfono 442778, de esta ciudad de Quito.

Muy atentamente,

Ing. Albaro Cabrera Rosero
LIQUIDADOR PRINCIPAL

rt/31499/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BICISPORT S.A.

Se comunica al público que la compañía BICISPORT S.A. aumentó su capital en S/. 137'880.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de septiembre de 1998. Fue aprobada por la Superintedencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.00662 de 22 de Marzo de 1999.

El capital actual de S/.142'880.000,oo está dividido en 14.288, acciones de S/. 10.000,oo cada una. Y el capital autorizado es de S/. 280'000.000,oo

Quito, 22 de Marzo de 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

PROMOPUB 9667